



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
Correo: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: Mariana Lucumi Bossa
Demandado: Tolentino Palacios Castro
Rad. 196983184001-2022-00029-00

Como quiera que se ha cumplido con lo previsto en el art. 490 del CGP, se encuentran surtidas están las citaciones, la parte demandada siendo notificada recorrió el traslado de la demandada por medio de abogado legalmente autorizado, y, el emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir realizado, conforme al art. 501 del CGP, **se dispondrá programar fecha para la audiencia de inventario y avalúos, advirtiendo a las partes que ese día deben presentar el escrito que lo contenga, con los certificados de tradición y libertad actualizados y los avalúos bien conforme al art. 444 numeral 4º del CGP o arrimando un avalúo pericial de entidades o profesionales especializados¹ de los inmuebles y si existen muebles identificarlos en debida forma, de tratarse de vehículos automotores, presentar el certificado de tradición actualizado. Los pasivos deben incluirse y soportarse como lo prevé el art. 501 ídem en correspondencia con el art. 1796 del C.C. y normas concordantes.**

Por último, habrá de reconocerse personería adjetiva al abogado de la parte demandada, por cumplir los requisitos de ley, el memorial que contiene el poder.

En vista de lo anterior, **se RESUELVE.**

¹ No 1º art. 444 ibidem.

1. **SURTASE** la audiencia de inventario y avalúos el 17 de noviembre de 2.022, a partir de las dos de la tarde (2 P.M.).
2. **EXHORTAR** a las partes para que presenten el escrito de inventario y avalúos como lo ordenan las normas legales vigentes, de acuerdo con lo anteriormente señalado.
3. **TENGASE** al abogado **MIGUEL ANGEL CERON TOBAR** como apoderado judicial de la parte demandada, señor **TOLENTINO PALACIOS CASTRO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

	NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No.	<u>113</u>
HOY	<u>21 OCT. 2022</u>
SECRETARIO(A)	<u>MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ MEJIA</u>
FIRMA:	